



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 0141-2024-CM-MDH/C.

Haqira, 15 de noviembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC.

VISTO:

En sesión Ordinaria N° 21-2024 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haqira, de fecha 15 de noviembre del 2024, bajo la presidencia del Ing. Juan Adolfo Arredondo Layme, y la asistencia de los señores regidores Temistocles Vargas Sarmiento, Yoni Huallpa Arias, Saul Ccasani Asto, Marleny Condorimay Huilca, Willian Sullcahuaman Huaraca, visto Solicitud S/N ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N° 4762 de fecha 26 de setiembre del 2024, presentando por Prof. Amilcar Arredondo Portilla; Informe N° 095-2024-UCA-MDH/GCCQ, de fecha 05 de noviembre del 2024, emitido por Gilberth Ccasani Quispe, jefe de la Unidad de Almacén Central; informe N° 548-2024-ABAST-MACCC-MDH, de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por el Lic. Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, jefe de Unidad de Abastecimientos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen, un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas plazos y financiamiento según corresponda";

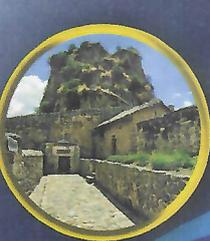
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el artículo 17 señala que, **"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley"**; cuyas decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad orgánica de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante artículo 1. Gobiernos Locales Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, mediante Solicitud S/N ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N° 4762 de fecha 26 de setiembre del 2024, presentando por Prof. Amilcar Arredondo Portilla, quien indica que en los meses anteriores se han cambiado los postes y faros de la plaza principal del distrito, se han sustituido por otros nuevos y modernos, que los faros anteriores se encuentran en el depósito municipal, por lo que solicita DONACION de 04 faros desechados con fines ornamentales, cuyo material

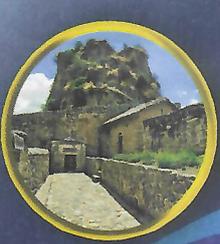
Que, mediante informe N° 095-2024-UCA-MDH/GCCQ, de fecha 05 de noviembre del 2024, emitido por Gilberth Ccasani Quispe, jefe de la Unidad de Almacén Central, hace de conocimiento que la Unidad de Almacén Central, cuenta con el material solicitado, las cuales fueron ingresados con acta de Internamiento de BIENES DE SEGUNDO USO-2024, sin embargo, para realizar la transferencia se requiere la aprobación del Concejo Municipal, según corresponda, Según detalle:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ESTADO
1	POSTE ORNAMENTAL CON DOS FAROLAS	UND	06	USADO

Que, mediante Informe N°548-2024-U-ABAST-MACCC-MDH, de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por el Lic. Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, jefe de Unidad de Abastecimientos, remite el informe N° 095-2024-UCA-MDH/GCCQ, sobre la disponibilidad de materiales, según solicitud.



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, en Sesión Ordinaria N° 21-2024 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haquira, de fecha 15 de noviembre del 2024, que puesto en agenda la solicitud de DONACION de 04 faros desechados con fines ornamentales, que previo debate y con el voto de los señores regidores aprueban donar la cantidad solo de dos (02) unidades de faros usados, según solicitud

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprueba por mayoría la DONACION DE 02 FAROS bienes de segundo uso y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la entrega de **02 UNIDADES DE FAROS BIENES DE SEGUNDO USO** en **CALIDAD DE DONACIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA A FAVOR DE AMILCAR ARREDONDO PORTILLA** con fines ornamentales según solicitud, según detalle:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ESTADO
1	POSTE ORNAMENTAL CON DOS FAROLAS	UND	02	USADO

ARTICULO SEGUNDO, - SE DEJE SIN EFECTO, cualquier otro acuerdo de Concejo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. DISPONER, la Notificación del presente Acuerdo de Concejo a FAVOR DE SR. AMILCAR ARREDONDO PORTILLA con fines ornamentales según solicitud, para su conocimiento y fines del presente Acuerdo.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - PERÚ
ING. JUAN A. ARREDONDO LAYME
Alcalde



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!